

ORDEN de 26 de mayo de 1971 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán financiados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinen los decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren en vigor.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter-vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia

Vivero número 178 del polígono Caramiñal J., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «R. B. P. número 1».
Concesionario: Don Ramón Blanco Pérez.

Vivero número 13 del polígono Caramiñal F., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «M. S. T. número 2».
Concesionario: Don Manuel Suárez Torrado.

Vivero número 48 del polígono Caramiñal F., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «A. V. M. número 2».
Concesionario: Don Antonio Viturro Muñiz.

Vivero número 46 del polígono Caramiñal F., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «A. V. M. número 1».
Concesionario: Don Antonio Viturro Muñiz.

Vivero número 45 del polígono Caramiñal F., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Obdulia número 1».
Concesionario: Doña Obdulia Triñanes López.

Vivero número 20 del polígono Caramiñal F., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «M. S. T. número 1».
Concesionario: Don Manuel Suárez Torrado.

Vivero número 45 del polígono Caramiñal H., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «H. P. número 1».
Concesionario: Doña Carmen Trasbach Paz.

Vivero número 46 del polígono Caramiñal H., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Lola número 1».
Concesionario: Doña Manuela Lorenzo Suárez.

Vivero número 202 del polígono El Grove E., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Ramon II».
Concesionario: Don Ramón Castro Iglesias.

Vivero número 14 del polígono El Grove B., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), y modificado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Forte II».
Concesionario: Don Antonio Forte Casal.

Vivero número 2 del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Mero III».
Concesionario: Don José Sineiro Cacabelos.

Vivero número 3 del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Mero II».
Concesionario: Don José Sineiro Cacabelos.

Vivero número 39 del polígono El Grove D., clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Mero I».
Concesionario: Don José Sineiro Cacabelos.

Vivero número 78 del polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Pepe».
Concesionario: Doña Carmen Freijeiro Ramos.

Vivero número 110 del polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Itaño».
Concesionario: Doña Josefa Rodríguez Raño.

Vivero número 79 del polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Rodríguez».
Concesionario: Don Serafin Rodríguez Colazo.

Vivero número 65 del polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Rodríguez número 2».
Concesionario: Don Serafin Rodríguez Suarez.

Vivero número 24 del polígono Riveira B., clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296), denominado «Cadabal número 1».
Concesionario: Don Juan Cadabal Sampedro.

Vivero número 21 del polígono Muros B., clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostreira número 6».
Concesionario: Don José Albores Torea.

Vivero número 17 del polígono Muros B., clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 196), denominado «Ostreira número 3».
Concesionario: Don José Albores Torea.

Vivero número 22 del polígono Muros B., clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Ostreira número 7».
Concesionario: Don José Albores Torea.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de junio de 1971

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|---------------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. | 69,491 | 69,701 |
| 1 dólar canadiense | No disponible | |
| 1 franco francés | 12,533 | 12,620 |
| 1 libra esterlina | 168,192 | 168,607 |
| 1 franco suizo | 16,962 | 17,013 |
| 100 francos belgas (*) | 139,586 | 140,074 |
| 1 marco alemán | No disponible | |
| 100 liras italianas | 11,128 | 11,161 |
| 1 florin holandés | No disponible | |
| 1 corona sueca | 13,466 | 13,506 |
| 1 corona danesa | 9,271 | 9,298 |
| 1 corona noruega | 9,799 | 9,809 |
| 1 marco finlandés | 16,584 | 16,633 |
| 100 chelines austríacos | 279,481 | 279,319 |
| 100 escudos portugueses | 244,192 | 244,927 |

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.